

**Síntesis de documento de ONU Mujeres “Desafíos y oportunidades en el logro de la Igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y niñas rurales” 2018**

**Serie Minutas N° 29-23    01/03/2023**

**Carolina Jorquera Vásquez**

**Resumen**

*El presente texto es preparado como apoyo a la delegación oficial del Gobierno de Chile en el 67° periodo de sesiones de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer (CSW), que se llevará a cabo del 6 al 17 de marzo de 2023, en Nueva York, Estados Unidos.*

*En el evento se abordará como tema de revisión “Desafíos y oportunidades para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales”.*

Disclaimer: Este trabajo ha sido elaborado a solicitud de parlamentarios del Congreso Nacional, bajo sus orientaciones y particulares requerimientos. Por consiguiente, sus contenidos están delimitados por los plazos de entrega que se establezcan y por los parámetros de análisis acordados. No es un documento académico y se enmarca en criterios de neutralidad e imparcialidad política.

El documento cuya síntesis se presenta a continuación fue elaborado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de Naciones Unidas y establece un conjunto de medidas para superar las persistentes desigualdades, discriminación y barreras que afectan a las mujeres y niñas que viven en las zonas rurales.

Está estructurado en tres secciones:

En la parte introductoria presenta los compromisos existentes en los diversos instrumentos jurídicos en materia de igualdad entre géneros y el empoderamiento de mujeres y niñas, especialmente de las que viven en sectores rurales, particularmente en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda 2030.

En la segunda parte se presentan políticas y medidas que los gobiernos pueden implementar, organizados en tres áreas:

### **Fortalecimiento de los marcos normativos, jurídicos y de políticas**

En esta primera parte destaca el llamado a la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y de la Convención de los Derechos de niños y niñas. (Chile suscribe la CEDAW en el año 1980, la ratifica en 1989, firma su Protocolo facultativo en 1999 y lo ratifica el 2021<sup>1</sup>. En el caso de la Convención de los Derechos de niños, niñas y adolescentes, el país ratifica este instrumento en el año 1990.)<sup>2</sup>

Además, propone fortalecer la legislación y eliminar leyes discriminatorias así como todas las formas de violencia, acoso sexual y prácticas nocivas contra las mujeres y niñas de zonas rurales. Específicamente, destaca la importancia de reformas legislativas que promuevan igualdad de derechos entre hombres y mujeres, así como de niñas y niños respecto de acceso a recursos económicos y productivos, incluidos la tierra y los recursos naturales, los derechos de propiedad y sucesión, el acceso a la tecnología y a productos y servicios financieros como por ejemplo, la microfinanciación, el acceso al empleo pleno y productivo, al trabajo decente e igualdad de salario en las actividades agrícolas y no agrícolas en zonas rurales.

Señala que las mujeres y niñas de zonas rurales experimentan formas múltiples e interrelacionadas de discriminación y marginación por lo que es muy necesario reconocer cuales son las barreras específicas que obstaculizan su desarrollo y empoderamiento.

Plantea también una especial preocupación por el cambio climático y los desafíos que éste fenómeno trae a la vida de las mujeres y niñas de sectores rurales.

---

<sup>1</sup> <https://www.bcn.cl/historiadelaley/historia-de-la-ley/vista-expandida/7873/>

<sup>2</sup> <https://bcn.cl/2fel2>

Sugiere revisar legislación respecto de los mecanismos de inscripción de tierras y certificaciones de propiedad en el contexto de sistemas consuetudinarios y tradicionales que eventualmente puedan afectar a las mujeres en materias de tenencia, administración y transferencia.

En otro ámbito, se refiere a la eliminación de prácticas nocivas como la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, precoz y forzado, que afectan gravemente la vida de mujeres y niñas de zonas rurales.

### **Aplicación de políticas económicas y sociales para el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas rurales**

En este campo, señala un conjunto de medidas que dicen relación con la elaboración e implementación de políticas con perspectiva de género orientadas a erradicar la pobreza rural en todas sus dimensiones. Se refiere al aumento del empleo, el trabajo decente y a la participación de las mujeres.

Sostiene que las políticas macroeconómicas deben apuntar al apoyo de los pequeños agricultores, la seguridad alimentaria y el cuidado de las nutriciones de los niños y niñas y sus comunidades.

Pone énfasis en el resguardo de los derechos humanos y el bienestar de quienes habitan los sectores rurales, muchas veces afectados por las empresas y sociedades transnacionales.

Plantea la transversalización del enfoque de género en las políticas de fomento productivo agrícola y pesquero, priorizando las ayudas a las agricultoras rurales incluidas las pequeñas agricultoras dedicadas a la agricultura y pesca de subsistencia, la horticultura y la ganadería, garantizando el acceso a crédito, a tecnología apropiada, a los insumos agrícolas y al agua.

Releva la importancia de que las políticas valoren, respeten y protejan los conocimientos y prácticas ancestrales de las mujeres rurales.

También establece la importancia de las medidas de mejoramiento en infraestructura, transporte y conectividad rural con perspectiva de género, así como las garantías de acceso y calidad a la formación técnica y profesional en materias de pesca y agricultura y a la alfabetización digital de mujeres y niñas de zonas rurales.

Define la necesidad de contar con adecuadas políticas de cuidado y de garantizar el respeto de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas.

## **Fortalecimiento de la voz colectiva y del liderazgo de todas las mujeres y las niñas rurales y su participación en los procesos de toma de decisiones**

En esta área, destaca el compromiso de velar por espacios para que la voz de las mujeres y las niñas de sectores rurales sea escuchada, así como también su participación en los procesos e instancias de decisión, específicamente en aquellos relativos a la gestión de los recursos naturales; terrestres, forestales, hídricos, pesqueros y marinos.

Además plantea la tarea de vigilar y promover la libertad de asociación, la filiación sindical y la participación social y política de las mujeres rurales. Pone atención en el empoderamiento y liderazgo femenino como estrategia de desarrollo y bienestar para ellas y sus comunidades, particularmente en el caso de los países en desarrollo y los menos adelantados.

### **Anexo:**

Considerando que en el tema de revisión sobre mujeres y niñas de sectores rurales, resulta interesante señalar que existe un proyecto de ley que Modifica la ley N°21.027, que regula el desarrollo integral y armónico de las caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación, para incorporar normas sobre enfoque de género en su administración.

Fue ingresado como moción el 18 de julio de 2022 (Boletín 15202-34)<sup>3</sup> y se encuentra en primer trámite en la Comisión de Género.

---

<sup>3</sup> <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=15713&prmBOLETIN=15202-34>